

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 29 de junio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00118-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARÍA GARCÍA, ALEJANDRO GUTIERREZ
OSORIO, FLORALBA GARCÍA, MAURICIO SALAS GARCIA,
DEMANDADO: JAIME VÁSQUEZ BERNAL, TRANSPORTES DEL VALLE Y
TURISMOS S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Los demandados Jaime Vásquez Bernal y Transporte del Valle y Turismo S.A.S dentro de la oportunidad legal presentaron llamamiento en garantía contra la Compañía Mundial de Seguros S.A.

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64,65,66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por los demandados Jaime Vásquez Bernal y Transporte del Valle y Turismo S.A.S contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

TERCERO: No es necesaria la notificación personal del llamado en garantía la Compañía Mundial de Seguros S.A. por encontrarse como parte demandada en el presente asunto, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00118-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88476e0a08ce7432e1c6101c7a0b2cafd6bfd7118afd861cc378a8e7c770ef5**

Documento generado en 29/06/2022 03:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>